

AF SEGUROS SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS S.A.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO



Telf.: 2240-1310 Fax: 2236-8112 Aptdo. Postal 3122-1000
www.afseguros.com

Con corte al 31 de Diciembre 2010

Elaborado en Marzo 2011

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

1. Junta Directiva

La Junta Directiva de AF Seguros Sociedad Agencia de Seguros S.A., está integrada de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y los estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro Público sección Mercantil. La misma la componen 3 miembros, Presidente, Secretario, Tesorero. Además se cuenta con un Fiscal, encargado de ejercer la vigilancia de la Sociedad.

A continuación se detallan los nombres, y cargos de cada miembro. Los mismos no asumen cargos de administración ni son directivos en otras entidades vinculadas con este grupo.

JUNTA DIRECTIVA		
Nombre y número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Raúl Campos Vargas 5-161-866	Presidente	15/08/09
Paulo César Barboza Gómez 1-890-380	Secretario	15/08/09
Mario Alberto Blanco Saborío 1-967-487	Tesorero	15/08/09
Kembly Díaz Zamora 1-973-975	Fiscal (Órgano de Vigilancia)	15/08/09

En el periodo 2010 no hubo variaciones de los miembros de Junta Directiva.

La Junta Directiva realizó 6 sesiones en el año 2010. Mediante las cuales aprobaron ó acordaron, el Informe Anual de Gobierno Corporativo al 31 de Diciembre 2009, se revisaron Estados Financieros Intermedios y Auditados de esta Sociedad Agencia, se procedió con la designación del Auditor Externo, y el nombramiento de un nuevo Auditor Interno.

Las políticas para evitar posibles conflictos de interés, se han establecido en el Código de Gobierno Corporativo, dentro de las cuales citamos las siguientes:

1. Políticas de selección, retribución, calificación y capacitación.
2. Políticas sobre la relación con los clientes.
3. Políticas sobre la relación con proveedores.
4. Políticas sobre las relaciones intragrupo.
5. Políticas sobre el trato con los accionistas, asociados o similares.
6. Política de revelación y acceso a la información.
7. Política de seguimiento de Gobierno Corporativo.

En cuanto a las anteriores políticas, no se ha realizado modificación alguna en el período 2010.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

La política sobre remuneración que se propuso para los miembros de Junta Directiva consiste en la alineación de los intereses a corto, mediano y largo plazo de la entidad con la selección y retribución de los miembros del órgano directivo en el entendido que los miembros de la Junta Directiva tendrán y ejercerán sus cargos en forma ad honorem, independientemente de la retribución y cuantía de la misma que obtengan, las gerencias, ejecutivos, miembros de Comité de Apoyo, Auditor Interno y demás empleados o funcionarios de la entidad.

La Junta Directiva de AF Seguros SAS, está compuesta por 3 miembros, Presidente, Secretario, Tesorero y un Fiscal, quienes podrán ser accionistas o no. La rotación de los miembros está a cargo de la Asamblea General de Accionistas, quienes podrán revocar en cualquier momento sus nombramientos. Cuando se dé un cambio el mismo será comunicado por el Presidente o el Gerente General a la SUGESE.

Comités de Apoyo

Existen dos comités, de Cumplimiento y de Auditoría, como apoyo en el establecimiento de políticas, y revisión de las actividades propias que debe seguir la entidad para cumplir con La Ley.

Comité de Cumplimiento

Existe un Comité de Cumplimiento, el cual está compuesto por tres miembros. La Junta Directiva se encuentra analizando el cuarto miembro para cumplir con lo establecido en La Ley.

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO		
Nombre y número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Raúl Campos Vargas 5-161-866	Presidente	25/11/2009
Paulo César Barboza Gómez 1-890-380	Secretario	25/11/2009
Laura Fuentes Nájera 3-362-689	Gerente General	25/11/2009

Este comité tiene a cargo las siguientes funciones:

- Revisar los procedimientos, normas y controles implementados para cumplir con los lineamientos de Ley, su Reglamento y normativas.
- Revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- Hacer la revisión necesaria en el caso de operaciones inusuales.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Revisar los Reportes de Transacciones Sospechosas que hayan sido remitidos a las Superintendencias por parte del Oficial de Cumplimiento.
- Revisar y autorizar las modificaciones al manual de cumplimiento.
- Aprobar el plan anual de trabajo de Cumplimiento.
- Presentar un informe anual a la Junta Directiva.

Los aspectos de mayor relevancia que se han tratado en el período 2010, son los siguientes: se realizó un análisis integral del funcionamiento de la oficina, los puntos que se evaluaron fueron, Instalaciones físicas, mobiliario, equipo (hardware y software), personal administrativo y procedimientos con el fin de evaluar posibles riesgos y así poder tomar medidas correctivas de ser necesario, se realizaron revisiones del cumplimiento del envío de los Reportes de Operaciones al INS, se realizaron retroalimentaciones entre el Personal Administrativo y Agentes de Seguros, con el fin de verificar la buena aplicación de la “Política Conozca a su Cliente” y el Cumplimiento de la Ley 8204. Como resultado se concluyó que todo estaba acorde a la Normativa vigente. Finalmente se procedió a elaborar el plan anual de trabajo para el año dos mil once.

La Junta Directiva o la gerencia, de esta entidad establecen quiénes formarán parte del Comité de Cumplimiento, y tienen la potestad de destituir a los mismos cuando lo crean conveniente. Los miembros de este Comité formaran parte del mismo por tiempo indefinido.

Será de observancia obligatoria por parte de la Junta Directiva o la gerencia, la integración del Comité de Cumplimiento como órgano de apoyo y vigilancia al Oficial de Cumplimiento. La integración, funciones y operación de este Comité y del Oficial de Cumplimiento se regirá por lo dispuesto en la Normativa para el cumplimiento de la “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo” Ley 8204.

Para el nombramiento de los miembros del Comité de Apoyo, se tomará en cuenta el conocimiento o experiencia de acuerdo con la normativa especial aplicable. Así mismo, ejercerán sus cargos en forma ad honoren.

Podrán participar en las sesiones del Comité sin derecho a voto, los funcionarios que el Comité considere necesario invitar.

El Comité sesionó 3 veces en el período 2010.

Comité de Auditoría

Se designó un Comité de Auditoría el cual está formado por tres miembros. La Junta Directiva se encuentra analizando el cuarto miembro para cumplir con lo establecido en La Ley.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

COMITÉ DE AUDITORÍA		
Nombre y número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Raúl Campos Vargas 5-161-866	Presidente	25/11/2009
Paulo César Barboza Gómez 1-890-380	Secretario	25/11/2009
Laura Fuentes Nájera 3-362-689	Gerente General	25/11/2009

Dicho comité tiene a cargo las siguientes funciones:

- Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente, el Gerente General, la Auditoría Interna u órgano de control que aplique, la auditoría externa y los entes supervisores.
- Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- Cuando exista la función de Auditoría Interna, proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente los candidatos para Auditor Interno.
- Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna u órgano de control que aplique.
- Proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en el Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE.
- Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva u órgano equivalente, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- Revisar y trasladar a la Junta Directiva u órgano equivalente, los estados financieros anuales auditados, el informe del Auditor Externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el Auditor Externo, trasladar a la Junta Directiva u órgano equivalente un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, así mismo debe presentarse firmado por el Contador General y el Gerente General o representante legal. Entendida esta como la aplicable en el marco normativo a la aquí entidad SAS.
- Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el Auditor Externo, el Auditor Interno y la Superintendencia correspondiente en el caso puntual de esta entidad, la SUGESE.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
- Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como Auditores Externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.
- Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva u órgano equivalente indicado.

Los aspectos de mayor relevancia que se han tratado en el período 2010 han sido los siguientes: Revisión de Estados Financieros Intermedios y Auditados, selección y sugerencia a la Junta Directiva del Auditor Externo y Auditor Interno.

La Junta Directiva o la gerencia, de esta entidad establecen quiénes formarán parte del Comité de Auditoría, y tienen la potestad de destituir a los mismos cuando lo crean conveniente. Los miembros de este Comité formarán parte del mismo por tiempo indefinido.

Los miembros del Comité de Auditoría, deben contar con el conocimiento o experiencia de acuerdo con la normativa especial aplicable. Así mismo, ejercerán sus cargos en forma ad honorem.

Podrán participar en las sesiones del Comité sin derecho a voto, los funcionarios que el Comité considere necesarios.

El Comité sesionó 4 veces en el período 2010.

Operaciones vinculadas

En el período 2010, no se tramitó ninguna transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva, u otras empresas vinculadas. Ni hubo emisión alguna de valores accionarios, por lo tanto no se hicieron transferencias de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas.

Auditoría externa

El nombre del Auditor Externo contratado es Gustavo Flores Oviedo cedula número 1-859-114, Contador Público Autorizado, carné 3101 y Contador Privado Incorporado, carné 16664, quién Auditará los Estados Financieros por año y está inscrito ante la SUGESE. Esta persona se contrató por primera vez en el año de 2010.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Con el fin de preservar la independencia del Auditor Externo, no existe relación comercial alguna entre el señor Gustavo Flores Oviedo y AF Seguros SAS, más que las Auditorías que el Señor Flores realiza en nuestra representada. Y nunca ha realizado un trabajo distinto en nuestra entidad al de las Auditorías.

Estructura de propiedad

Actualmente, ningún miembro de Junta Directiva, gerente general o miembros de comités de Auditoría o Cumplimiento posee participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social de la entidad.

Aprobado en sesión de Junta Directiva por unanimidad, que consta en Acta número quince, celebrada el día 30 de Marzo 2011.